

Séptima Sesión Extraordinaria

15 de junio de 2022

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se actualiza el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

A n t e c e d e n t e s

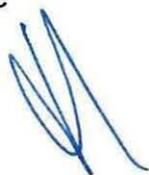
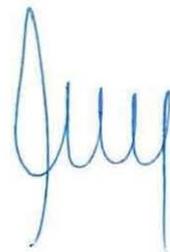
- I. El 26 de agosto de 2011, 19 de julio de 2017, 31 de julio de 2017 y 3 de agosto de 2017, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdos JA106-11, IECM-JA017-17, IECM-JA023-17 e IECM-JA026-13, respectivamente, aprobó y actualizó los siguientes procedimientos:
- Procedimiento para expedir y reexpedir la credencial de identificación al personal de estructura y gafete de acceso para prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios;
 - Procedimiento para realizar movimientos afiliatorios ante el ISSSTE;
 - Procedimiento para realizar la baja del personal que concluya su relación laboral con el Instituto Electoral de la Ciudad de México y expedir documentos de baja;
 - Procedimiento para reembolsar el pago por defunción;
 - Procedimiento para acceder a préstamos que otorga el ISSSTE; y
 - Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

- II. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

- III. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en material electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- IV. El 14 de agosto de 2015, la Junta aprobó mediante Acuerdo JA076-15, los Lineamientos para el uso del lenguaje incluyente, no sexista y no discriminatorio (Lineamientos para el uso de lenguaje incluyente).

- V. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.



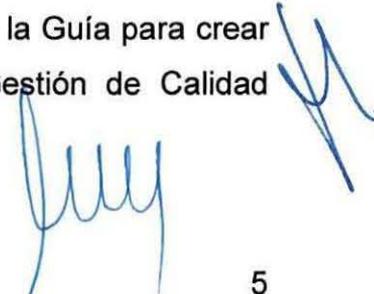
- VI. El 23 de junio de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- VII. El 28 de junio de 2016, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-42-16, aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- VIII. El 14 de octubre de 2016, mediante acuerdos JA123-16 y JA124-16, fueron aprobados por la Junta, la Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos (Guía Técnica), así como el Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral (Procedimiento de Control de Documentos), ambos del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal.
- IX. El 20 de diciembre de 2016, la Junta mediante acuerdo JA150-16, actualizó el Procedimiento de Control de Documentos.
- X. El 31 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-07-17, el Plan General de Desarrollo del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal para el periodo 2017-2020.
- XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- XII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial), el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de

Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), el 21 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

- XIII. El 4 de agosto de 2017, en sesión pública, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.
- XV. El 31 de octubre de 2017 y el 30 de abril de 2018, como parte del Sistema de Gestión Electoral, mediante Acuerdos IECM-JA061-17 e IECM-JA051-18, la Junta aprobó la actualización de la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos.
- XVI. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XVII. El 31 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA016-19, la junta aprobó y actualizó el Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos

Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

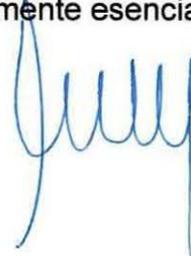
- XVIII. El 28 de febrero de 2019, el Consejo General mediante Acuerdos IECM-ACU-CG-022/19 e IECM-ACU-CG-023/19, aprobó modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral y a la estructura orgánica funcional.
- XIX. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XX. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abroga la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expide la Ley Participación Ciudadana de la Ciudad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, según lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de dicho ordenamiento.
- XXI. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XXII. El 15 de enero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA009-20, la Junta actualizó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.
- XXIII. El 13 de marzo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA029-20, aprobó el Procedimiento para el control de la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión Electoral) y la Guía para crear y actualizar la información documentada del Sistema de Gestión de Calidad



Electoral (anteriormente denominada Guía Técnica para la Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral).

- XXIV. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral con motivo del COVID-19.
- XXV. El 24 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-COV2 (COVID-19).
- XXVI. El 24 de marzo, 20 de abril y 29 de mayo de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, con base entre otras, en las medidas preventivas aprobadas por el Consejo General mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020, emitió las Circulares 33, 34 y 36, respectivamente, a través de la cual se dio a conocer al público en general y a las personas interesadas en la sustanciación de los procedimientos competencia del Instituto Electoral, que se suspendió la tramitación de éstos hasta el 15 de junio del 2020, inclusive, o hasta que las condiciones de la emergencia sanitaria permitieran su reanudación, por lo que no transcurriría plazo o término legal, ni podría decretarse el desahogo de diligencia alguna.

En las mismas fechas, el Instituto Electoral publicó en su página oficial los avisos respectivos al público en general, con la finalidad de comunicar, entre otras cosas, que se suspendían las actividades sustantivas y administrativas en el periodo referido; manteniendo exclusivamente las funciones estrictamente esenciales.



- XXVII. El 30 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el SARS-COV2 (COVID-19) expedido por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal (Consejo de Salubridad).
- XXVIII. El 31 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el SARS-COV2, asimismo, dicho Acuerdo fue modificado el 21 de abril de 2020.
- XXIX. El 1, 22 y 30 de abril de 2020, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial los Acuerdos por los que se determinan Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, con el propósito de evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- XXX. El 15 de abril de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA039-20, actualizó el Procedimiento para tramitar la terminación de la relación laboral del personal de estructura del Instituto Electoral de la Ciudad de México relativo al Sistema de Gestión de Calidad Electoral (anteriormente denominado Procedimiento para la Tramitación de la Terminación de la Relación Laboral del Personal del Instituto Electoral).
- XXXI. El 23 de abril de 2020, la Presidencia de la República publicó en el DOF el Decreto donde se determinan las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal.
- XXXII. El 14 de mayo de 2020, la Secretaría de Salud publicó en el DOF el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de

actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias.

XXXIII. El 15 de mayo de 2020, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA044-2020, aprobó la actualización del procedimiento de Capacitación de la Rama Administrativa, así como los Lineamientos que regulan la operación y funcionamiento de la Capacitación para el Personal de la Rama Administrativa.

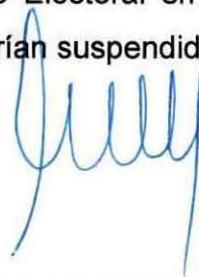
XXXIV. El 20 de mayo de 2020, fue publicado en la página electrónica institucional del Gobierno de la Ciudad de México el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México.

XXXV. El 29 de mayo de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el "SEXTO ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y SE CREA EL COMITÉ DE MONITOREO"; los cuales tienen el objeto de regular, entre otros aspectos, el semáforo epidemiológico, las medidas sanitarias y de protección por sector, así como la integración del Comité de Monitoreo.

XXXVI. Los días 5, 12 y 19 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Avisos Primero, Segundo y Tercero, respectivamente, por los que se dio a conocer que el color del semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

En éstos, el Comité de Monitoreo determinó que, en el periodo comprendido del 08 al 14 de junio del 2020, el color del semáforo epidemiológico permanecería en **rojo** y, durante el periodo del 15 al 28 de junio permanecería en **rojo**, con una incorporación gradual y ordenada hacia el color **naranja**.

XXXVII. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, a través de la cual se dio a conocer que continuarían suspendidos los



términos y plazos legales de todos los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio competencia del Instituto Electoral y de las actividades institucionales precisadas en las Circulares 33, 34 y 36, hasta que se publique en la Gaceta Oficial la determinación del Comité de Monitoreo relativa a que el color del Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en **amarillo**, tal como se indica en los Lineamientos aprobados en el Sexto Acuerdo, referido en el antecedente XVIII.

XXXVIII. El 19 de junio de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2020, el Consejo General aprobó ajustar el destino de los recursos no ejercidos correspondientes al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).

En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2020, el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2020, con motivo de la emergencia sanitaria derivada del SARS-COV2 (COVID-19).

XXXIX. El 22 de junio de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis y un último párrafo al artículo 88 de la Ley de Austeridad.

XL. El 30 de junio de 2020, 12 de febrero de 2021 y 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-046/2020, IECM/ACU-CG-027/2021 e IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó y modificó respectivamente el Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.



- XLI. El 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Decretos por los que se modifican y reforman diversas disposiciones de la Ley de Austeridad.
- XLII. El 15 de octubre de 2020, la Junta actualizó mediante Acuerdo IECM-JA083-20, el Procedimiento para el control de la información documentada y la Guía para crear y actualizar la información documentada, ambos del Sistema de Gestión de Calidad Electoral.
- XLIII. El 31 de enero de 2022, mediante acuerdo IECM-JA012-22, la Junta aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral.
- XLIV. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA013-22, la Junta aprobó las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral.
- XLV. El 02 de junio de 2022, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- XLVI. El 14 de junio de 2022, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, el Consejo General de este Instituto Electoral, aprobó las acciones generales para llevar a cabo el Proceso de Transición, en cumplimiento al artículo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 2 de junio de 2022; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto.



XLVII. El 4 de junio de 2022, el Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, con base en el Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, aprobado por el Consejo General, emitió la Circular número 59, a través de la cual, se dio a conocer a todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, que se dejan a salvo los derechos laborales de todas las personas servidoras públicas de este Instituto Electoral Local, en tanto, el Consejo General aprueba la nueva estructura orgánica funcional.

Considerandos

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.
2. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
5. Que de acuerdo con el artículo 88, fracciones IV y VII inciso a) del Código, señala que son atribuciones de la persona Titular de la Secretaría Administrativa, entre otras, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales, y de control patrimonial del Instituto Electoral, así como proponer a la Junta para su aprobación los proyectos de

Procedimientos administrativos referente a recursos financieros, humanos y materiales entre otros.

6. Que el apartado 5, denominado "Políticas de Operación" del Procedimiento de control de documentos establece que los procedimientos deben ser revisados para su actualización en los siguientes supuestos:

- a) Anualmente, bajo la responsabilidad del área operativa;
- b) Cuando la estructura orgánica-funcional del Instituto se modifique;
- c) Cuando existan reformas o adecuaciones a los ordenamientos legales y a la normatividad interna del Instituto Electoral, (Código, reglamentos, lineamientos, normas, manuales) que influya en la operatividad del procedimiento.

7. Que el apartado 6.1.6, del Procedimiento de control de documentos establece que la revisión y/o actualización de la información documentada, deberá realizarse en los siguientes supuestos:

- Pérdida de vigencia de los documentos;
- Cuando se hayan presentado cambios en los procedimientos, derivados de la mejora de estos;
- Cuando existan cambios en la normatividad aplicable al proceso que implique adecuaciones o supresiones de estos;
- Por resultado de auditoría interna o externa que indique la necesidad de documentar o fortalecer alguna actividad relevante en el proceso.

8. Que el documento mencionado en los considerandos anteriores, se emite bajo el supuesto correspondiente al inciso c) del numeral 6, relacionado con la actualización del Reglamento de Relaciones Laborales, que fue reformado el 31 de enero de 2022, mediante el Acuerdo IECM-JA012-22 y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2022. Asimismo, bajo el supuesto correspondiente al punto 7, sobre la actualización del Procedimiento de control de documentos y registros del Sistema de Gestión de Calidad Electoral



publicado mediante Acuerdo (IECM-JA51-18); dentro del marco de la Política de Gestión de Calidad vigente en el Instituto Electoral, en observancia a las disposiciones contenidas en la Guía Técnica y el Procedimiento de Control de Documentos, de conformidad con los fines, obligaciones y compromisos establecidos en el Código, así como lo dispuesto en el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
IECM-JA057-22

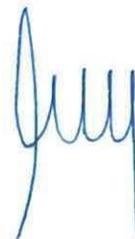
PRIMERO. Se actualiza el siguiente Procedimiento, de conformidad con el Anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo:

- Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que haga del conocimiento de todo el personal del Instituto Electoral, el documento mencionado en el punto primero.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y su Anexo, asimismo, realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



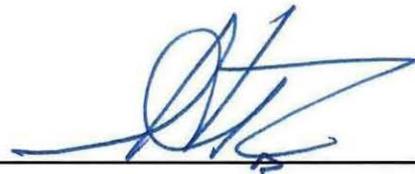
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión presencial de fecha quince de junio de dos mil veintidós, firmando al calce la Presidenta y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



MTRA. PATRICIA AVENDAÑO DURÁN

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



LIC. CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 1 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

HOJA DE CONTROL

Elaboró / Actualizó		Vo. Bo.	Aprobó
Nombre	Lic. Jesús García Hurtado	Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez	Junta Administrativa
Puesto	Coordinador de Recursos Humanos	Secretario Administrativo	
Firma			
Fecha	15-06-2022	15-06-2022	15-06-2022
Actualización			
Número- Fecha	Descripción		
1-24/07/17	<p>El presente procedimiento se actualizó conforme a lo previsto en la <i>Guía Técnica para la Elaboración de documentos internos del Instituto Electoral del Distrito Federal</i>, aprobada mediante el Acuerdo de la Junta Administrativa JA123-16, con el Código: IEDF/GI/SA/1/2016. Adicionalmente, se realizaron modificaciones derivadas de la reestructura orgánico-funcional del entonces IEDF, aprobada mediante el ACU-42-16, como el cambio de nombre del responsable operativo de este procedimiento: Coordinación de Recursos Humanos; así como de la publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, así como el cambio de nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México; por consiguiente, estas modificaciones se impactaron en el contenido de este documento, actualizándose el objetivo, el marco normativo en virtud de las reformas y adiciones legislativas; el apartado de descripción de las actividades, las políticas de operación; se adaptaron definiciones, así como el diagrama de flujo. Es importante señalar que, en algunos casos, se fusionaron actividades por estar altamente relacionadas y por las nuevas adecuaciones de puestos y funciones. Finalmente, se incorporó el apartado de responsabilidades y se actualizaron los formatos.</p>		
1-31/01/19	<p>El presente procedimiento se actualizó conforme a lo previsto en la Guía Técnica para la elaboración de documentos internos, aprobada mediante el Acuerdo de la Junta Administrativa IECM-JA51-18, con el Código: IECM/GI/OGC/SGE/1/2016. Adicionalmente se realizaron modificaciones a la nomenclatura de la Contraloría Interna, antes Contraloría General, estos cambios se impactaron en los apartados conducentes, se eliminó la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se incorporó la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, se actualizó la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. Se incorporaron conectores y se mejoró el diagrama de flujo, se actualizaron los formatos.</p>		
1-15/05/19	<p>El presente procedimiento se actualizó conforme a lo previsto en la Guía Técnica para la elaboración de documentos internos, aprobada mediante el Acuerdo de la Junta Administrativa IECM-JA51-18, con el Código: IECM/GI/OGC/SGE/1/2016, se actualizaron los formatos.</p>		



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 2 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

1-07/06/22	El presente procedimiento se actualizó conforme a lo previsto en la Guía Técnica para la elaboración de documentos internos, aprobada mediante el Acuerdo de la Junta Administrativa IECM-JA51-18, con el Código: IECM/GI/OGC/SGE/1/2016. Se actualizaron: la Ley de Archivos de la Ciudad de México; se impactaron los cambios derivados de la publicación de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; se agregó una Responsabilidad y una política de operación a la Secretaría Administrativa, y se actualizaron los avisos de privacidad en los formatos.
-------------------	--

Contenido

HOJA DE CONTROL 1

1. Objetivo 3

2. Alcance 3

3. Marco normativo 3

4. Responsabilidades 4

5. Políticas de operación 5

6. Definiciones 7

7. Descripción de las actividades 8

8. Diagrama de flujo 11

9. Anexos 12



1. Objetivo

Determinar el mecanismo que permita regular la contratación de las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios, con cargo a la partida presupuestal 1211 "Honorarios Asimilables a salarios", que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral).

2. Alcance

Este procedimiento tiene aplicación en las representaciones de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General, y todas las áreas correspondientes y de forma substancial la Secretaría Administrativa, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, quien ejecuta y da cumplimiento a lo aquí establecido. Las actividades inician con un oficio mediante el cual se notifica la autorización de contratación del personal de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios, y concluye con la integración o, en su caso, actualización del expediente personal.

El presente procedimiento es de observancia general para las representaciones de los Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General.

Las áreas involucradas en este procedimiento son:

- Secretaría Administrativa (SA)
- Coordinación de Recursos Humanos (CRH)
 - Jefatura de Departamento de Registro e Incorporación (JDReI)
 - Jefatura de Departamento de Administración de Personal (JDAP)
- Unidades Responsables (UR'S)
 - Secretaría Ejecutiva (SE)
 - Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos (UTAJ)
- Partidos Políticos y de los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General (PP y GP)
 - Prestador de Servicio (PS)

3. Marco normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente.
- Constitución Política de la Ciudad de México, vigente.
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, vigente.



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 4 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

- Ley Federal del Trabajo, vigente.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, vigente.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente.
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, vigente.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, vigente.
- Ley de Archivos de la Ciudad de México, vigente.
- Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, vigente.
- Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, vigente.
- Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigente.
- Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigente.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, vigentes.
- Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México, vigente.

4. Responsabilidades

- | | |
|----|---|
| SE | - Firmar los contratos de las y los prestadores de servicios de las representaciones de los PP y GP del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General. |
| SA | - A través de la Junta Administrativa se autorizará la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios de las representaciones de los PP y GP del Congreso de la Ciudad de México, con efectos a partir del uno de enero del año fiscal si fuese necesario, en tanto se autoriza el presupuesto por el Consejo General. |
| | - Recibir la notificación para la contratación de las y los prestadores de servicios de las representaciones de los PP y GP de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo General y firmar los correspondientes contratos. |



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 5 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

- | | |
|-------------------------|--|
| CRH | - Dar de alta y procesar el pago correspondiente de nómina, al personal que cumpla con el 100% de los requisitos de ingreso, y recibir el oficio de autorización de ingreso de la SA. |
| JDRel | - Elaborar contratos e integrar el expediente de las y los prestadores de servicios con la documentación recibida, mantener actualizado el expediente como parte del archivo de la CRH y digitalizar expediente. |
| JDAP | - Recibir glosa, efectuar afectación de nómina y generar pago correspondiente. |
| UTAJ | - Revisar la integración y firma de los contratos por parte de las y los prestadores de servicios de las representaciones de los PP y GP del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General. |
| PP y GP | - Enviar a la SA, por escrito, la solicitud de contratación y documentación necesaria para la integración del expediente personal (Curriculum Vitae, Acta de nacimiento, CURP, RFC, credencial de elector, comprobante de domicilio, comprobante del grado máximo de estudios, 4 fotografías tamaño infantil, a color, etc.) de las y los prestadores de servicios de las representaciones de los PP y GP del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General. |
| Prestadores de Servicio | - Entregar documentación necesaria para la integración o actualización de su expediente personal (Curriculum Vitae, Acta de nacimiento, CURP, RFC, credencial de elector, comprobante de domicilio, comprobante grado máximo de estudios, 4 fotografías tamaño infantil, a color, etc.), revisar y firmar el contrato de prestación de servicio correspondiente en la CRH. |

5. Políticas de operación

- A través de la Junta Administrativa se autorizará la contratación de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios de las representaciones de los PP y GP del Congreso de la Ciudad de México, con efectos a partir del uno de enero del año fiscal si fuese necesario, en tanto se autoriza el presupuesto por el Consejo General.
- La asignación de recursos presupuestales a los PP y GP en la partida 1211 "Honorarios Asimilables a salarios", debe tener como objetivo principal el apoyar en las actividades como integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por lo que estos apoyos serán considerados como parte del presupuesto ordinario del Instituto Electoral, mismo que aprueba el Consejo General para el ejercicio fiscal correspondiente y que no



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 6 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

formará parte integrante de las prerrogativas para financiar las actividades ordinarias o específicas de dichas entidades de interés público.

- La SA notificará a los PP y GP, el monto presupuestal y calendario financiero asignado en la partida 1211 "Honorarios Asimilables a salarios", así como el tabulador para contrataciones de las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios autorizado por la Junta Administrativa.
- Los representantes propietarios de los PP y GP, propondrán a la SA la contratación de las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios y remitirán la propuesta correspondiente en la que se especifique: actividad a realizar, periodo de contratación, importe mensual bruto del tabulador autorizado y expediente que contenga la siguiente documentación:
 - a) Original de la Hoja de Datos Personales, con firma autógrafa.
 - b) Original del Currículum Vitae con firma autógrafa en cada una de las hojas.
 - c) Copia de la Cédula o comprobante de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), emitido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - d) Copia de la credencial para votar vigente.
 - e) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
 - f) Copia del Acta de Nacimiento.
 - g) Copia de comprobante del grado máximo de estudios.
 - h) Copia de comprobante de domicilio (recibo de teléfono, luz o agua, preferentemente a nombre del aspirante, o estado de cuenta bancario a nombre del aspirante, con una antigüedad no mayor a tres meses).
 - i) 4 fotografías tamaño infantil, a color, para los trámites conducentes.
- En caso de renovación de contrato, las y los prestadores de servicios que ya cuenten con un expediente en la CRH, se les exentará de presentar la documentación señalada, únicamente actualizarán de forma anual su Hoja de Datos Personales, por lo que en caso de que tenga alguna modificación en sus datos personales será responsabilidad de la o el propio prestador de servicios hacerla del conocimiento de la CRH.
- La SA, conforme a lo establecido en las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral de la Ciudad de México (NGPPyC) autorizará, en su caso, la contratación de las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios e informará a la CRH.



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 7 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

- La CRH elaborará los contratos de las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios y recabará su validación jurídica y las firmas necesarias para su formalización.
- El ingreso de las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios será los días 1° o 16 de cada mes.
- La UTAJ de acuerdo con sus atribuciones, será la encargada de formular, revisar y validar en sus aspectos jurídicos los proyectos de contrato.
- La relación jurídica entre el Instituto y las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios estará sujeta a las disposiciones que al efecto establecen el Código Civil para el Distrito Federal.
- Las y los representantes propietarios de los PP y GP, serán responsables de supervisar y vigilar la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato; en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, deberán hacer del conocimiento a la UTAJ para que proceda conforme a sus atribuciones y ámbito de competencia, enviando copia a la CRH.
- Asimismo, reportará oportunamente a la SA, la baja de las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios.
- La relación jurídica entre el Instituto Electoral con las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios concluirá por:
 - a) Vencimiento de la vigencia del contrato respectivo.
 - b) Terminación de los programas, proyectos o actividades que hubieren motivado la contratación del servicio.
 - c) Consentimiento mutuo de las partes signatarias del contrato, externado antes del término de su vigencia.
 - d) Causas de rescisión contempladas en el contrato correspondiente, o fallecimiento de la o del prestador de servicios.

6. Definiciones

Personal eventual: personas contratadas por el Instituto Electoral que, sin formar parte de la estructura del mismo, prestan un servicio al mismo por honorarios y por un tiempo o trabajo determinado.



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 8 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

7. Descripción de las actividades

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
1.	Comunica a las y los representantes propietarios de los PP y GP del Congreso de la Ciudad de México acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el monto presupuestal asignado a la partida 1211 y calendario financiero.	SA	Oficio de asignación presupuestal en la partida 1211.
2.	Recibe comunicación, elabora propuesta de contratación de las y los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios; e integra expediente con la documentación requerida; remite propuesta a la SA.	PP y GP	Propuesta de contratación acompañada de documentos para expediente: a) Original de la Hoja de Datos Personales. b) Original del Currículum Vitae. c) Copia del RFC. d) Copia de la credencial para votar vigente. e) Copia de la CURP. f) Copia del Acta de Nacimiento. g) Copia de comprobante del grado máximo de estudios. h) Copia de comprobante de domicilio. i) 4 fotografías tamaño infantil, a color, para los trámites conducentes.
3.	Recibe propuesta y, en su caso, autoriza su contratación y turna.	SA	Oficio de autorización, Documentos para expediente.
4.	Recibe autorización y turna para realizar los trámites administrativos conducentes.	CRH	Oficio de autorización, Documentos para expediente.



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 9 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
5.	Revisa que la propuesta de contratación indique: actividades a realizar, periodo de contratación y monto asignado del tabulador autorizado. ¿Está completa la documentación del expediente?	JDRel	Oficio de autorización, Expediente.
5.1	No. Devuelve expediente por escrito a la o al representante propietario del PP o GP del Congreso de la Ciudad de México indicando la información y/o documentación faltante o ilegible (Pasa a la actividad 6).		Documentos incompletos.
5.2	Sí. Procede a la integración del expediente. (Pasa a la actividad 8).		Documentos completos.
6.	Integra la documentación faltante y envía.	PP y GP	Documentos faltantes.
7.	Recibe documentación completa e instruye integrar el expediente de la o del prestador de servicios por honorarios asimilados a salarios. (Pasa a la actividad 5.2).	CRH	Expediente completo.
8.	Elabora el contrato de prestación de servicios por honorarios con base en el modelo validado previamente por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Recaba firmas de la y del prestador de servicios por honorarios asimilados a salarios, de las y los representantes de los PP y GP, de las y los titulares de la Secretaría Ejecutiva, Secretaría Administrativa y Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos y turna para el trámite de incorporación en nómina.	JDRel	Contrato formalizado con firmas de las partes contratantes.



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 10 de 16

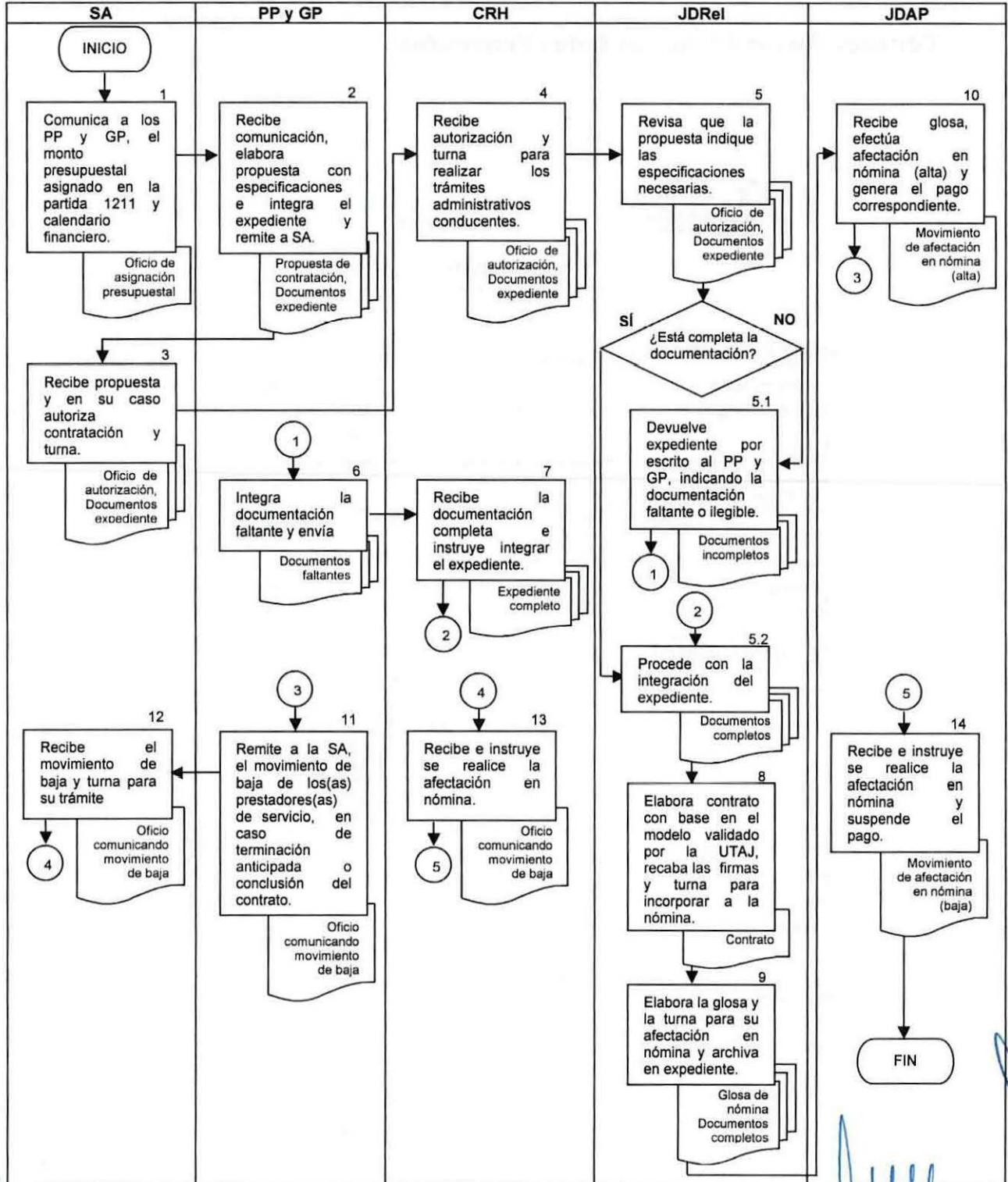
Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

Núm.	Actividad	Área responsable	Documento empleado
9.	Elabora la glosa, turna para su afectación en nómina y archiva en expediente.	JDRel	Glosa de nómina. Documentos completos.
10.	Recibe glosa, efectúa afectación de nómina (alta) y genera el pago correspondiente.	JDAP	Movimiento de afectación en nómina (alta).
11.	Remite a la SA, el movimiento de baja de las y de los prestadores de servicios, en caso de terminación anticipada o conclusión de contrato.	PP y GP	Oficio comunicando movimiento de baja (terminación anticipada o conclusión de contrato).
12.	Recibe el movimiento de baja y turna para su trámite.	SA	Oficio comunicando movimiento de baja (terminación anticipada o conclusión de contrato).
13.	Recibe e instruye se realice la afectación en nómina.	CRH	Oficio comunicando movimiento de baja (terminación anticipada o conclusión de contrato).
14.	Procesa el movimiento de afectación en nómina (baja) por terminación anticipada o conclusión de contrato y suspende el pago.	JDAP	Movimiento de afectación en nómina (baja).
Fin del procedimiento			

8. Diagrama de flujo





Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22
 Página 12 de 16
 Revisión: 01/2022
 Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019
 Fecha de expedición: 15-06-2022

9. Anexos

Formato: Anexo 1 "Hoja de Datos Personales"



Revisión: 01/2022
 Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019
 FR/1
 Fecha de expedición: 01-01-2022

ANEXO 1

HOJA DE DATOS PERSONALES

FOTOGRAFÍA (*)

DATOS PERSONALES

NOMBRE (S) (*)		PRIMER APELLIDO (*)		SEGUNDO APELLIDO (*)		EDAD (*)	
DIRECCIÓN CALLE Y NÚMERO (*)				COLONIA (*)		MUNICIPIO (*)	
CALLE Y FECHA DE NACIMIENTO (*)		NACIONALIDAD (*)		ESTADO CIVIL (*)		C.P. (*)	
				<input type="radio"/> SOLTERO <input type="radio"/> CASADO <input type="radio"/> OTRO ESPECÍFICO			
NÚMERO PERSONAL DE CONTRIBUYENTES (*)		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (*)		TELÉFONO PARTICULAR (*)			

ESTUDIOS REALIZADOS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN (*)	FECHAS (*)		AÑOS CURSADOS (*)	DOCUMENTO RECIBIDO (*)
	DE	A		
INGENIERÍA (*)				
PREPARATORIA (*)				
PROFESIONAL (*)				
OTRO (*)				

EXPERIENCIA LABORAL

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN (*)	CARGO (*)	FECHA (*)		SUELDO (*)	CAUSA DE LA SEPARACIÓN (*)
		DESDE (*)	HASTA (*)		
		MES	MES	DIGITAL	
		AÑO	AÑO	FINAL	
		MES	MES	DIGITAL	
		AÑO	AÑO	FINAL	
		MES	MES	DIGITAL	
		AÑO	AÑO	FINAL	
		MES	MES	DIGITAL	
		AÑO	AÑO	FINAL	

DATOS FAMILIARES

NOMBRE (*)	VIAJE (*)	FEJUDO (*)	DONDELO (*)	TELÉFONO (*)
PADRE (*)				
MADRE (*)				
ESPOSA (S) (*)				
HIJOS (*)				

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE (*)	DIRECCIÓN (*)	TELÉFONO (*)	RELACION (*)

HAGO CONSTAR QUE LOS DATOS ASENTADOS SON VERDADEROS

Ciudad de México, a ___ de ___ de 20__

FIRMA DEL SOLICITANTE (*)

El presente formato deberá ser llenado con bolígrafo azul

[Handwritten signature and scribbles]



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 13 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

MANIFESTACIÓN

Bajo protesta de decir verdad, declaro que:

- a) Los datos asentados en el anverso de la presente son verdaderos y la documentación entregada es auténtica.
- b) No he sido registrado(a) como candidato(a) a cargo alguno de elección popular, ni he desempeñado cargo alguno de dirección en un Partido Político, en los tres años anteriores a mi contratación por honorarios asimilados a salarios.
- c) No estoy suspendido(a) ni he sido destituido(a) como persona servidora pública o inhabilitado(a) por resolución firme para ocupar un empleo, cargo o comisión.
- d) No pertenezco al estado eclesiástico, ni soy ministro de algún culto religioso, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.
- e) No he sido condenado por resolución firme, por delito doloso que amerite pena privativa de la libertad.
- f) No desempeño empleo, cargo o comisión o me encuentro laborando en todo tipo de ente de la administración local y federal del servicio público; y
- g) No tengo familiar alguno que labore en el Instituto Electoral de la Ciudad de México y que haya intervenido en mi contratación, como puede ser cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o tenga socios o sociedades de las que pueda yo formar parte, que en su caso, pudieran encuadrar en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones establecidas para el personal de este Instituto, en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- h) No he sido retirado(a) del Instituto Electoral de la Ciudad de México a través de indemnización o convenio para la terminación de la relación laboral, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presente.
- i) En caso de que el Instituto Electoral de la Ciudad de México determine mi contratación, acepto sujetarme a las disposiciones de la normatividad interna aplicable.

Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__

FIRMA DEL SOLICITANTE

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaría Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales relativo a Expedientes de Personal y Prestadores de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios y Personal Eventual.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: Integrar, controlar, custodiar y mantener permanentemente actualizado el expediente laboral del personal de estructura en activo, así como mantener la custodia de los expedientes del personal que haya causado baja; e Integrar, controlar y mantener la custodia de los expedientes de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios y de personal eventual, contratados en el marco de la legislación civil y podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para integrar y alimentar las bases de cotización de los servidores públicos del Instituto, con la finalidad de garantizar los beneficios del régimen obligatorio de afiliación al sistema de seguridad social; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas fallas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Organos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las Instituciones privadas: Metife México, Sociedad Anónima y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 14 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicado en la Calle de Huitzaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o Ingresar al Sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaría Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales relativo al proceso de Nóminas.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: efectuar oportuna y oportunamente el pago de remuneraciones, retenciones y descuentos al personal; Efectuar oportuna y oportunamente el pago de honorarios y retenciones de ISR a los prestadores de servicios por honorarios eventuales, y podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para regular eficazmente la administración del ahorro para el retiro; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado constituye el fondo de ahorro para la vivienda; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el entero de cuotas y aportaciones para garantizar los beneficios del régimen obligatorio de seguridad social que otorga el ISSSTE, así como al fondo de la vivienda (FOVISSSTE) y del seguro de retiro; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Datos Obligados de la Ciudad de México; Organos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello; Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las Instituciones privadas: Metlife México, Sociedad Anónima y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huitzaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o ingresar al Sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 15 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

Formato: Datos de Afiliación al ISSSTE y emisión de credencial de identificación



Revisión: 01/2022
Codigo: IECM/PR/SA/CRH/SGCED/1/2017
FR/3
Fecha de expedición: 31-01-2022

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

DATOS PARA AFILIACIÓN AL ISSSTE Y EMISIÓN DE CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRE (*): _____
NOMBRE (S) PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

R.F.C. (*): _____

C.U.R.P. (*): _____

NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (ISSSTE): _____

PUESTO (*): _____

ADSCRIPCIÓN (*): _____

FECHA DE INGRESO (*): _____

IMPORTANTE: DE ACUERDO A SU ANTIGÜEDAD CON EL ISSSTE, TIENE DERECHO AL PAGO DE PRIMA QUINQUENAL SI _____, NO _____, EN CASO AFIRMATIVO, ADJUNTAR HOJAS ÚNICAS DE SERVICIO. (ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO), LO ANTERIOR PARA CUANTIFICAR EL IMPORTE A PAGAR DE DICHA PRESTACION.

TELÉFONO PARTICULAR (*): _____

DOMICILIO
CALLE (*): _____ NÚMERO EXT. (*): _____ INT. (*): _____

COLONIA (*): _____

ALCALDÍA O MUNICIPIO (*) _____ C.P. (*): _____ ESTADO (*): _____

LUGAR DE NACIMIENTO (*): _____ EDO. CIVIL (*): _____

"ME COMPROMETO A DEVOLVER LA CREDENCIAL DE IDENTIFICACIÓN EN CASO DE CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL"

_____ FECHA _____ FIRMA

NOTA: CON LA FALTA DE CUALQUIERA DE ESTOS DATOS NO SE PODRÁ HACER NINGUN TRÁMITE PARA DARLO (A) DE ALTA EN LA INSTITUCIÓN ANTES MENCIONADA.

(*): TODOS LOS DATOS SON OBLIGATORIOS

El presente formato deberá ser llenado con bolígrafo de tinta azul.



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidos y organizados para administrar, promover y fortalecer los procesos electorales, garantizar la transparencia y la integridad de los procesos electorales, así como el cumplimiento de las leyes y el fortalecimiento de la democracia en México. Este documento es una herramienta de trabajo que se utiliza para el registro de datos de los candidatos y representantes electorales.



[Handwritten signatures in blue ink]



Procedimiento para contratar prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios que brinden apoyo a las representaciones de los Partidos Políticos y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de la Ciudad de México ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México

IECM-JA057-22

Página 16 de 16

Revisión: 01/2022

Código: IECM/PR/SA/CRH/07/2019

Fecha de expedición: 15-06-2022

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaría Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales relativo a Expedientes de Personal y Prestadores de Servicios por Honorarios Asimilados a Salarios y Personal Eventual.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: **Integrar, controlar, custodiar y mantener permanentemente actualizado el expediente laboral del personal de estructura en activo, así como mantener la custodia de los expedientes del personal que haya causado baja; e Integrar, controlar y mantener la custodia de los expedientes de los prestadores de servicios por honorarios asimilados a salarios y de personal eventual, contratados en el marco de la legislación civil y podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para integrar y alimentar las bases de cotización de los servidores públicos del instituto, con la finalidad de garantizar los beneficios del régimen obligatorio de afiliación al sistema de seguridad social; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y Organos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.**

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las instituciones privadas: Metife México, Sociedad Anónima y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o ingresar al sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales>.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), a través de la Secretaría Administrativa, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el Sistema de Datos Personales relativo al proceso de Nóminas.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: **efectuar correcta y oportunamente el pago de remuneraciones, retenciones y descuentos al personal. Efectuar correcta y oportunamente el pago de honorarios y retenciones de ISR a los prestadores de servicios por honorarios eventuales, y podrán ser transferidos a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos; la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro para regular eficazmente la administración del ahorro para el retiro; la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado constituye el fondo de ahorro para la vivienda; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para el entero de cuotas y aportaciones para garantizar los beneficios del régimen obligatorio de seguridad social que otorga el ISSSTE, así como al fondo de la vivienda (FOVISSSTE) y del seguro de retiro; el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Organos Jurisdiccionales para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos, de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello; Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cumplimiento de Obligaciones Fiscales.**

Este Sistema de Datos Personales cuenta con Encargados de las instituciones privadas: Metife México, Sociedad Anónima y BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, para acreditar la personalidad jurídica, información laboral y designación de beneficiarios; y no cuenta con Despacho de Auditores Externos para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.

Este Sistema de Datos Personales no cuenta con Encargados; ni con Despacho de Auditores Externos encargados del ejercicio de las funciones de fiscalización.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Alcaldía Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 54833800 a la extensión 4725, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral, puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral o ingresar al Sitio de Internet: <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales>.

Buenos días Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar eficientemente todos los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y promover en la Ciudad de México la cultura de transparencia, la sustentabilidad y el desarrollo humano de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, operando con los recursos propios y representando a los ciudadanos en el ejercicio de nuestra función de Garantía Electoral.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, Consultador 54833800

Se modificó el código del procedimiento: IECM/PR/SA/CRH/SGE/10/2017 por IECM/PR/SA/CRH/07/2019, en virtud de que este procedimiento no forma parte del Sistema de Gestión Electoral; así como por las políticas de austeridad y racionalidad que impactan en el número de procedimientos y formatos, que tuvieron que eliminarse.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]